



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1939

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO CURRICULAR DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICS) DEL CÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) Y SE AUTORIZA SU IMPLEMENTACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PAÍS.

Asunción, 10 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum VEB PPY 1208 de fecha 21 de noviembre de 2024, presentado por el señor David Velázquez, Viceministro de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el Memorándum DGTCEEBByEM N° 1733 de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media, mediante el cual se adjunta el proyecto de resolución «Por la cual se aprueba el diseño curricular del Bachillerato Técnico en Tecnología Web e Inteligencia Artificial Operativa, correspondiente a la Familia Profesional de Tecnología de la Información y la Comunicación (TICS) del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) y se autoriza su implementación en instituciones educativas de gestión oficial, privada subvencionada y privada del país»;

Que, la Ley N° 1264/1998 «General de Educación», en su artículo 18 dispone: «Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura», en concordancia con el artículo 91 de dicha Ley, que señala que la máxima autoridad del ramo es el Ministro de Educación y Ciencias;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del Sistema Educativo Nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»; asimismo, en el artículo 17 «Funciones del ministro» determina: «El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: e) promover el mejoramiento del sistema educativo con base en la evaluación, la investigación y la innovación permanente...»;

Que, la mencionada disposición, en el artículo 58 «Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Básica y de la Educación Media» establece: «Es el órgano responsable de la ejecución de los planes y la aplicación de las normas correspondientes al tercer ciclo y a la Educación Media del Sistema Educativo Nacional»; en su artículo 65 «Dirección General de Desarrollo Educativo» dicta: «Es el órgano responsable de proponer planes, objetivos y estrategias en materia de currículum en todas las etapas, niveles, modalidades y formas del sistema educativo nacional»;

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1939

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO CURRICULAR DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICS) DEL CÁTALOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) Y SE AUTORIZA SU IMPLEMENTACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PAÍS.

-2-

La Resolución N° 631 de fecha 22 de abril de 2024 «*Por la cual se aprueba el Perfil Profesional de Programación de Sistema Web y sus módulos formativos asociados, correspondientes a la Familia Profesional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales – Versión 1*»;

La Resolución N° 1384 de fecha 5 de setiembre de 2024 «*Por la cual se aprueba el Perfil Profesional de Operaciones de Inteligencia Artificial y sus módulos formativos asociados, correspondientes a la Familia Profesional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales – Versión 1*»;

Que, la Resolución N° 706 de fecha 9 de mayo de 2023 «*Por la cual se aprueba la Guía de Implementación para los Bachilleratos Técnicos basados en el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales del Paraguay (CNPP)*» en su apartado 2° dispone que el Viceministerio de Educación Básica debe arbitrar los mecanismos necesarios para la utilización de dicha Guía en la formulación de nuevas ofertas formativas de Educación y Formación Técnica y Profesional a su cargo, siempre que estén basadas en el CNPP;

La Resolución N° 875 del 19 de noviembre de 2020 «*Por la cual se aprueba el plan de acción y Hoja de Ruta 2020-2030 para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en Paraguay y se pone en vigencia su implementación*»;

Que, a través del Informe Técnico DC N° 245 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Currículum dependiente de la Dirección General de Desarrollo Educativo se aprueba el Diseño Curricular del Bachillerato Técnico con miras a ofrecer oportunidades de formación a los estudiantes de los bachilleratos técnicos, atendiendo a que este sector es sumamente importante para el desarrollo económico y social del país;

Que, la Hoja de Ruta 2020 - 2030, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en Paraguay establece en la dimensión: «*Vínculo con el entorno productivo*», una línea de acción referente al fortalecimiento del uso de los perfiles de competencias y el enfoque por competencias en el diseño curricular de las carreras técnicas de nivel medio y superior, así como, en la formación permanente de jóvenes y adultos tanto en el Ministerio de Educación y Ciencias como en el Ministerio de Trabajo,

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py





MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1939

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO CURRICULAR DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICS) DEL CÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) Y SE AUTORIZA SU IMPLEMENTACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PAÍS.

-3-

Empleo y Seguridad Social, mediante el establecimiento de un mecanismo sistemático de actualización.

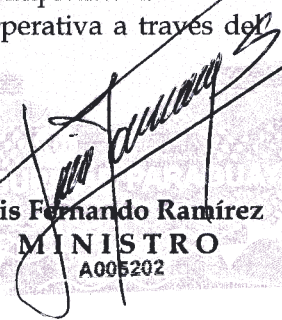
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Diseño Curricular del Bachillerato Técnico en Tecnología Web e Inteligencia Artificial Operativa, correspondiente a la familia profesional de Tecnología de la Información y la Comunicación (TICS) del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP); conforme con el anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2°.- **AUTORIZAR** la implementación del Diseño Curricular Bachillerato Técnico en Tecnología Web e Inteligencia Artificial Operativa, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada del país.
- 3°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media y a la Dirección General de Gestión Educativa Departamental, a través de las Direcciones Departamentales de Educación y de la Dirección de Educación de Capital, el monitoreo y el acompañamiento de la implementación de la especialidad.
- 4°.- **ESTABLECER** que las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada canalicen su manifestación de interés para la implementación del Bachillerato Técnico en Tecnología Web e Inteligencia Artificial Operativa a través del proceso de microplanificación de la oferta educativa.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramirez
MINISTRO
A005202



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1939

- 4 -

ANEXO

DISEÑO CURRICULAR DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICS) DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP)

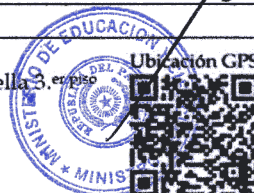
Plan de estudio

Bachillerato Técnico en Servicios

Especialidad: Tecnología web e inteligencia artificial operativa

Áreas/Disciplinas/Módulos	Cursos		
	1°	2°	3°
Plan Común			
Lengua y Literatura y sus Tecnologías	9	13	4
Lengua Castellana y Literatura	5	5	4
Guaraní Ñe'ẽ	2	4	-
Lengua Extranjera	2	4	-
Ciencias Básicas y sus Tecnologías	6	10	2
Ciencias Naturales y Salud	2	2	2
Física	2	4	-
Química	2	4	-
Matemática y sus Tecnologías	3	3	3
Matemática	3	3	3
Ciencias Sociales y sus Tecnologías	6	4	10
Historia y Geografía	2	2	2
Economía y Gestión	-	-	4
Formación Ética y Ciudadana	2	-	-
Educación para la Seguridad Vial	-	2	-
Psicología	-	-	4
Sociología y Antropología Cultural	2	-	-
Educación Física y sus Tecnologías	2	2	2
Educación Física	2	2	2
Desarrollo Personal y Social	2	-	2
Orientación Educacional y Socio Laboral	2	-	2

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Podex Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1939

- 5 -

Plan Específico			
Técnica y Tecnológica			
Módulos formativos	18	6	16
Programación web front- end	3	-	-
Programación web back- end	5	-	-
Pruebas de software	2	-	-
Fundamentos de programación	4	-	-
Fundamentos de base de datos	4	-	-
Metodología para el desarrollo de software	-	2	-
Despliegue de sistemas web	-	2	-
Documentación técnica y de usuario	-	2	-
Soluciones de Inteligencia Artificial	-	-	4
Desarrollo de Inteligencia Artificial	-	-	5
Ética de la Inteligencia Artificial	-	-	2
Análisis de datos	-	-	5
Módulos Transversales	3	8	4
Competencias digitales ciudadanas	3	-	-
Competencias socioemocionales básicas para la vida y trabajo	-	3	-
Innovación aplicada y emprendimiento	-	5	-
Orientación y formación laboral	-	-	4
Plan Optativo			
Abierto a la decisión de los actores *	-	2	6
Total de horas cátedras semanales por curso	49	48	49
Pasantía Educativa laboral - PEL	240 horas reloj		

* El plan optativo es un espacio diseñado para que las instituciones educativas seleccionen módulos conforme a las necesidades, recursos e intereses de sus estudiantes. Entre la opción que puede ser incluida, se menciona a Robótica, dada su relevancia para el desarrollo de competencias técnicas, creativas y analíticas, alineadas a las demandas del mercado laboral actual y las tendencias educativas globales.